Convenio Multilateral: Confección Online de declaraciones juradas.

La resolución general 11/2014 de la Comisión Arbitral aprobó el módulo "DDJJ Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM 03 y CM 04) y Anuales (CM 05)" del Sistema Sifere Web, para la confección de declaraciones juradas por Internet.

La vigencia es a partir del 1º de noviembre próximo, y la implementación será gradual y progresiva.

Se podrán confeccionar, presentar y abonar las declaraciones mensuales y anuales, como así también volantes de pago para la liquidación de intereses, recargos, multas y planes de regularización en los casos en que las autoridades provinciales lo autoricen en sus respectivas normativas.

Una vez confirmada la declaración jurada, se habilitarán las modalidades de pago: VEP, para cancelar electrónicamente, o Volante de Pago por jurisdicción para realizar el pago en entidades bancarias. En el caso de empresas que tributen más de \$100.000, sólo podrán pagar con VEP; para menores montos es optativo y las provincias lo deberán autorizar.